

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No.224

Mercaderes, Cauca, veintinueve (29) de abril del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2018-00069-00
DEMANDANTE : JAIRO MORENO ENRIQUEZ.
DEMANDADO : HELMER MUÑOZ BENAVIDEZ.

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por JAIRO MORENO ENRIQUEZ en contra de HELMER MUÑOZ BENAVIDEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', written over the printed name.

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 224 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA (30) DE ABRIL DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 028) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.